



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: TEM000925      FECHA EXPEDICIÓN: 07-diciembre-2020  
 FOLIO TRÁMITE: 540.470  
**TEMPORADA NAVIDEÑA**  
 NOMBRE: TLAQUEPAQUE TIERRERAZ EFRANI  
 UBICACIÓN: POZA BLCA.      EXTERIOR:      INTERIOR:  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO  
 CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO  
 GIRO: VARIOS      ROPA  
 SUPERFICIE: 5.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.  
 IMPORTE MTZ: \$ 32.00 mtz.  
 DIAS AMPARADOS: 5      IMPORTE: \$800.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020      FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

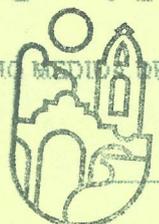
DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE 08:00:54 a	A 11:59:54 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE 08:00:54 a	A 11:59:54 p	SABADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE 08:00:15 a	A 11:59:15 p	DÓMINGO	SI      DE 08:00:23 a      A 11:59:23 p
JUEVES	SI	DE 08:00:15 a	A 11:59:15 p		

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:  
 DE 6MTS SE INSTALARA EN 5NMTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

*Juan Martín Nuñez Moran*  
 AUTORIZO



*Fonce Gutiérrez Efrani*  
 ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

FONCE GUTIERREZ EFRANI

GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE  
 DIRECCIÓN DE MERCADOS  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- ADVERTENCIAS IMPORTANTES**
- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Bompiño", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS